

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, se cumplen 44 horas semanales, el cual deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

LUNES A JUEVES 08:00 HORAS HASTA LAS 17:00 HORAS.	VIERNES 08.00 HORAS HASTA LAS 16:00 HORAS.
--	---

Horario Modificable en caso de cambios solicitados por su jefatura directa, acorde a las funciones y su programa de ejecución.

Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en el libro de asistencia, el cual debe ser controlado por la Encargada del Programa, método de control dispuesto para estos efectos.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.

Se deja constancia, que la prestadora comenzó a desarrollar sus servicios el día **18 de Abril de 2022**. Cabe destacar, que la prestación que se extenderá mientras sea necesaria sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2022.

Con toda, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

La prestadora tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que la prestadora deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 20.962, solo y cuando corresponda a su Programa SERNAMEG Jefa de Hogar 2022.
- La prestadora dispondrá de 4 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- La prestadora tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses solo realizada a través de programa correspondiente no puede compensar más de 2 días.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.